



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 202107000228 DEL 13 DE ENERO DE 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especiales las conferidas por los artículos 2, 296 y 305 de la Constitución Política, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, y Decretos Nos. 418 de 2020 y 039 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto N° 202107000228 del 13 de enero de 2021, el Gobernador de Antioquia, estipuló el **TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA**, en todo el departamento, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; desde el día 14 de enero de 2021 al día 19 de enero de esta anualidad, entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
2. Que, el Ministerio del Interior mediante Circular Externa No. 618 del 15 de enero de 2021; recomienda a los Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales, expedir medidas especiales diferenciales para los grupos de ciudades-regiones que se encuentren con ocupaciones mayores al 70%, 80% y 90% de Unidades de Cuidados Intensivos UCI.
3. Que, el Gobernador de Antioquia ha coordinado sesiones de trabajo con el Gobierno Nacional y con los diferentes mandatarios de los entes territoriales municipales del Área Metropolitana del Valle de Aburra y del Oriente Antioqueño del Departamento, con relación a la implementación de medidas de orden público adicionales a las descritas en el Decreto N° 202107000228 del 13 de enero de 2021, para la contención del COVID-19.
4. Que el día 15 de enero del presente año, se llevó a cabo una sesión de trabajo entre los Ministerios del Interior y de Salud y Protección Social con la Gobernación de Antioquia; en donde se definieron las pautas para aplicación de la Circular Externa No.618 del 15 de enero de 2021 del ministerio del Interior.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 202107000228 del 13 de enero de 2021, el cual quedará así:

h

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2021070000228 DEL 13 DE ENERO DE 2021"

Artículo 1º. Decretar **TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA**, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, prohibiendo la circulación de los habitantes de ciento ocho (108) municipios del departamento de Antioquia; de la siguiente forma:

- Desde el viernes 15 de enero de 2021 hasta el martes 19 de enero de 2021, entre las 10:00 p.m. y las 05:00 a.m.

En los siguientes municipios del Área Metropolitana, con excepción de Medellín: (i) Caldas, (ii) La Estrella, (iii) Sabaneta, (iv) Envigado, (v) Itagüí, (vi) Bello, (vii) Copacabana, (viii) Girardota y (ix) Barbosa. y los municipios de la Subregión Oriente: (i) Rionegro, (ii) El Santuario, (iii) Marinilla, (iv) El Retiro, (v) Guarne, (vi) La Ceja, y (vii) El Carmen de Viboral, el **TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA**, regirá así:

- Desde el viernes 15 de enero de 2021 hasta el sábado 16 de enero de 2021, entre las 10:00 p.m. y las 05:00 a.m.
- De manera continua desde las 6:00 p.m. del sábado 16 de enero de 2021 hasta las 5:00 a.m. del lunes 18 de enero de 2021.
- Desde el lunes 18 de enero de 2021 hasta el martes 19 de enero de 2021, entre las 10:00 p.m. y las 05:00 a.m.

Parágrafo 1. Se encuentran exceptuados del **TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA**, los habitantes de los municipios del departamento de Antioquia, que en atención a sus actividades laborales o por razones de emergencia deban desplazarse.

Para constatar la excepción, se deberá presentar prueba sumaria que indique la actividad laboral a desempeñar o la situación de emergencia a atender.

Parágrafo 2. Adicionalmente, se deben garantizar en todo momento las excepciones contenidas en el Decreto No.1076 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional."

Artículo 2º. Las demás disposiciones del Decreto N° 2021070000228 del 13 de enero de 2021, permanecerán iguales; siempre y cuando se adecuen al presente acto administrativo.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General